REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°87.1.2.1. 00217

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de octubre de 1986 y 5 de febrero de 1987 se han otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.";

QUE la señora Lucila Moncayo de Ruales en su calidad de Gerente de la compañía "LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA." con el patrocinio del doctor Manuel Vintimilla, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 50 de 20 de enero de 1987 autoriza a la señora Mariana Aron Lundehn de Chrambach de nacionalidad alemana para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86543 de 12 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-091 de 9 de febrero de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA." por S/.300.000 con lo que asciende a S/.700.000 dividido en 700 participaciones de S/.1.000 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de septiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a [illegible]

SONIA ROCA DE HOUSER

RMR.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 250 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO